

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013;
- b) El Art. 10, N°7, letra F, de la Ley N°19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorándum N° 494, de fecha 28 de diciembre de 2012, de la Jefa de Servicios Generales, Sección Movilización;
- d) El Memorándum N° 4, de fecha 07 de enero de 2013, de la Directora (S) de Administración y Finanzas;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Manuel Alejandro Arena Lizana**, RUT N° 14.312.67-8, domiciliado en Calle Manutara N° 348, Villa Los Toros, Melipilla, por el Servicio de arriendo de vehículo para traslado de personal municipal, por un período de 2 meses (enero y febrero 2013), mientras se realiza el proceso de Licitación Pública, de acuerdo a las siguientes características:

- Camioneta doble cabina.
- Marca Nissan.
- Modelo Terrano 4x4.
- Año 2007.
- Capacidad de carga es hasta 500 kilos.
- Valor mensual es de \$752.724.- (setecientos cincuenta y dos mil setecientos veinticuatro pesos) exento de IVA.
- El horario es de lunes a viernes, desde las 08:00 a las 18:00 horas, con 1 de colación.
- En situaciones excepcionales, el municipio podrá requerir el servicio del móvil en jornada laboral extraordinaria (después de la jornada ordinaria, nocturna, sábados, domingos o festivos), para lo cual se pagará el valor que resulte de dividir el valor ofertado por el oferente por doscientos veinte (220) horas mensuales, con un recargo del 50%, esto deberá ser autorizado por el Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue.
- Deberá realizar uso de la Bitácora del Vehículo.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N°7, letra F, debido a la importancia de este servicio, ya que es necesario para que los funcionarios de las distintas unidades del municipio que utilizan los vehículos arrendados, puedan seguir cumpliendo con las funciones encomendadas en cada una de ellas diariamente, teniendo en cuenta que la Municipalidad en estos momentos no cuenta con la flota de vehículos suficiente para dar abasto a la gran cantidad de solicitudes que recibe la unidad a cargo de los móviles (Sección Movilización), se optó por este Proveedor en razón de la confianza y seguridad que nos entrega, dada su experiencia comprobada en la entrega del servicio, ya que la Municipalidad ha trabajado durante años con este proveedor, el cual ha cumplido y ha demostrado una gran responsabilidad en cuanto al horario, mantención del vehículo arrendado y su disposición inmediata al requerir sus servicios, dando así la seguridad del traslado del personal municipal.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-09-003 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por la Jefa de Servicios Generales o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE GUERRA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA